



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901720210050400	Ejecutivo Singular	Banco Bancolombia Sa	Gloria Esther Sarmiento Muriel	20/02/2024	Auto Decide - 1. Requerir A La Oficina De Instrumentos Publicos - Orip Desoledad, A Fin De Que Corrija La Inscripción De La Medida De Embargo En Elm. 041-63117, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Estaprovidencia. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901920200043500	Ejecutivo Singular	Banco Bancolombia Sa	Patricia Maria Lombana Rosas	20/02/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por La Dra. Monica Paezzamora, Como Apoderada De La Demandante. <a href="#">VER PDF</a>
08001418902220210068900	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Sin Otros Demandados, Gerardo Enrique Escobar Martinez	20/02/2024	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00689 Procedentedel Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.-Anéxese Al Expediente El Despacho Comisorio No. 37 Del 3 De Octubre De 2022,Debidamente Diligenciado, Allegado Al Expediente Por La Secretaria Distrital De Gobiernode La Alcaldía De Barranquilla. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901220200041000	Ejecutivo Singular	Beneficiar Entidad Cooperativa	Johana Marlene Llanes Velasco, Monica Llanes Velazco	20/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001418902220200033800	Ejecutivo Singular	Coocrediexpress	Pedro Aragon Lopez, Nacira Roman De Jesus Otero	20/02/2024	Auto Decide - 1. Requierase Al Pagador Colpensiones, Para Que Informe A Este Despacho Lasrazones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medida Comunicada Medianteoficio No. 1034 De Septiembre 7 De 2020. Oficiese.2. Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio Previéndole Que, Al Recibir Esta Comunicación,Dentro De Los Tres (3) Días Siguietes Deberá Informar Bajo Juramento Que Se Consideraprestado Con Su Firma, A Cerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Con Anterioridadse Le Hubiere Comunicado. En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual, Sírvaseinformar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que Lainobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En Elparágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P., Consistente En Multa De 2 A 5 Salarios Mínimos mensuales Legales Vigentes.3. Tómese Atenta Nota De Los Oficios No. 05Feb261, Emanado Del Juzgado Quinto (5) Decivil Municipal De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Donde Comunican Que, Dentrede Los Procesos Con Radicados No. 31-2016-00837 Se Decretó El Embargo Del Remanentede Los Títulos Libres Y Disponibles De Propiedad De La Sra. Nacira Ramon Oteroidentificada Con C.C. No. 22.417.006 En Este Proceso. Oficiese Informándose Que En Sumomento Procesal Se Imprimirá Trámite Al Mismo. <a href="#">VER PDF</a>



08001418900720200023000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Clorys Maria Montero Galvis	20/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001418902020200026900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coocredito	Jaime Francisco Fontalvo Salas, Heberlideth Suarez Sanjuanelo	20/02/2024	Auto Decide - 1.- Requiérase Al Pagador Secretaria De Educacion Departamental Delatlantico., Para Que Informe A Este Despacho Las Razones Por Las Cuales No Ha Dadocumplimiento A La Medida Cautelar De Embargo De La Quinta Parte Del Excedente Del Salarimínimo Mensual Legal Vigente De La Demandada Heberlideth Suarez Sanjuanelo,Identificada Con C.C. No 32.868.259, Decretada Por El Juzgado 20 De Pequeñas Causas Ycompetencia Múltiple De Bquilla Mediante Auto Del 07 De Septiembre De 2020.2.- Por Secretaría Líbrese El Respectivo Oficio, Previéndole Que, Al Recibir Esta Comunicación,Dentro De Los Tres (3) Días Siguients Deberá Informar Bajo Juramento Que Se Consideraprestado Con Su Firma, Acerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Con Anterioridadse Le Hubiere Comunicado O Un Nuevo Embargo Que Por Ley Desplace El Presente Embargo.En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual, Sírvase Informar El Tipo De Embargo,Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que La Inobservancia De La Orden Impartida,Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En El Parágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P. <a href="#">VER PDF</a>
08001418902220200031000	Ejecutivo Singular	Coophumana	Lesbia Cardenas Medina	20/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001418902220200031000	Ejecutivo Singular	Coophumana	Lesbia Cardenas Medina	20/02/2024	Auto Decide - Poner En Conocimiento De Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias De Barranquilla Área De Títulos A Fin De Que Le Den Trámitecorrespondiente A La Mencionada Solicitud. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901820210009100	Ejecutivo Singular	Inersiones Veracruz Del Caribe Yo Odette Correa Diazgranados	Natasha Medina Orozco	20/02/2024	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidaciónaportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901820210009100	Ejecutivo Singular	Inersiones Veracruz Del Caribe Yo Odette Correa Diazgranados	Natasha Medina Orozco	20/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001418901820210086700	Ejecutivo Singular	Rimsa Group S.A.S.	Michael Javier Garcia Botero	20/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00867Procedente Del Juzgado 18 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles



					Municipales De Ejecución de Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De Laliquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>
08001418901820210086700	Ejecutivo Singular	Rimsa Group S.A.S.	Michael Javier Garcia Botero	20/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001418901820210088800	Ejecutivo Singular	Suma Sociedad Cooperativa	Richard De Jesus Pacheco Acosta	20/02/2024	Auto Decide - 1. Corrijase Auto De Fecha 26 De Octubre De 2021 Emitido Por Este El Juzgado Deorigen El Cual Quedará Así:Decretar El Embargo Y Retención Del 20 De La Pensión Que Perciba La Parte Demandadarichard Jesus Pacheco Acosta Con Cedula De Ciudadanía No. 12.534.549, Comopensionado De Fiduprevisora. Oficiese. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300820210001300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Pichincha S .A.	Cristian Camilo Ospino Segura	20/02/2024	Auto Decide - 1. Requiérase Al Pagador Policia Nacional, Para Que Informe A Este Despacho Lasrazones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar De Embargo Desalarios A La Demandada Cristian Camilo Ospino Identificado Con C.C. No.1.045.679.057, La Que Fue Comunicada Mediante Oficio No. 2021-013 Del A 12 De Abril De2021.2. Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio Previéndole Que, Al Recibir Esta Comunicación,Dentro De Los Tres (3) Días Siguietes Deberá Informar Bajo Juramento Que Se Consideraprestado Con Su Firma, A Cerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Con Anterioridadse Le Hubiere Comunicado. En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual, Sírvaseinformar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que Lainobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En Elparágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P., Consistente En Multa De 2 A 5 Salarios Mínimosmensuales Legales Vigentes. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300920210035700	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Alvaro Jimenez Rosado, Sin Otros Demandados	20/02/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Danielcardenas Aviles Y La Dra. Andrea Marcela Ayazo Cogollo, Comoapoderada De La Demandante. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300820220049900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Mauricio Antonio Filomena Castro	20/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00499Procedente Del Juzgado 8 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2. Tener A La Dra. Eleana Jurado Santana, Como Apoderada Del Demandadomauricio Antonio Filomena Castro En Los Términos Y Facultadesconferidas. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300820220049900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Mauricio Antonio Filomena Castro	20/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405300920220010500	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Samuel Enrique Contreras Sereno	20/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas



08001405300120200024300	Procesos Ejecutivos	Coophumana	Gustavo Alberto De La Hoz	20/02/2024	Auto Decide - 1.- Dejar Sin Efectos El Númeral Primero (1) Del Auto Del 19 De Agosto De 2020, El Cualdecreta El Embargo Y Secuestro Preventivo Del 50 De La Mesada Pensional Deldemandado Sr. Gustavo Alberto De La Hoz De Moya, Identificado Con C.C.8.763.841, Notificado Mediante Oficio No. 2020-00243. Oficiése A Casur- Lidergrupo De Asuntos Juridico De Operaciones, Atendiendo El Artículo 128 Deldecreto 1214 De 1990 Y El Artículo 173 Del Decreto 1211 De 1990.2. Abstenerse De Decretar Medidas De Embargo De Pensión Y En Consecuencia Derequerir Cumplimiento, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300320200025700	Procesos Ejecutivos	Coophumana Y Otro	Cesar Augusto Barraza Padilla, Cesar Augusto Barraza Padilla	20/02/2024	Auto Decide - 1. Remítase El Proceso A La Profesional Grado 17 De La Oficina De Apoyo De Los Juzgadosciviles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, A Fin De Que Le Imprima Eltrámite A La Aclaración De La Liquidación Presentada Por El Demandante. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300320200025700	Procesos Ejecutivos	Coophumana Y Otro	Cesar Augusto Barraza Padilla, Cesar Augusto Barraza Padilla	20/02/2024	Auto Decide - 1.- Requiérase Al Pagador Fiduprevisora., Para Que Informe A Este Despacho Lasrazones Por Las Cuales No Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar De Embargo Del 30De Embargo De Pensión, Decretada En Auto Del 16 De Septiembre De 2020 Por El Juzgado 3Civil Municipal De Barranquilla, En Contra Del Demandado Sr. Esar Augusto Barrazapadilla Identificado Con C.C. 3.755.427.2.- Por Secretaría Librese El Respectivo Oficio, Previéndole Que, Al Recibir Esta Comunicación, Dentro De Los Tres (3) Días Siguietes Deberá Informar Bajo Juramento Que Se Consideraprestado Con Su Firma, Acerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Con Anterioridadse Le Hubiere Comunicado O Un Nuevo Embargo Que Por Ley Desplace El Presente Embargo.En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual, Sírvase Informar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que La Inobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En El Parágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300520210036900	Procesos Ejecutivos	Edgardo Jesus Gutierrez Palacio	Jose Segundo Cordoba Moreno	20/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405301320100001100	Procesos Ejecutivos	Fondo Nacional Del Ahorro		20/02/2024	Auto Decide - 1. Admitir La Revocatoria Que Del Poder Hiciere Fiduagraria Quien Actúa Comovocera Y Administradora De Patrimonio Autonomo Disproyectosrepresentada Por Mauricio Ordoñez Gomez Al Dr. Mauricio Misolyepes, Conforme A Lo Expuesto.2. Mantener En Secretaria Cesión De Crédito Que Hace Patrimonio Autonomodisproyectos A Favor Del Fondo Nacional Del Ahorro, Conforme A Loexpuesto. 3. No Acceder A Lo Solicitado Por El Dr. Eduardo Misol Yepes, Conforme A Loexpuesto <a href="#">VER PDF</a>
08001405301320100001100	Procesos Ejecutivos	Fondo Nacional Del Ahorro		20/02/2024	Auto Decide - 1. Corregir El Acta De Remate De Fecha 7 De Septiembre De 2023 Y Auto De Aprobaciónde Remate De Fecha 18 De Octubre De 2023, Respecto Del Nombre Correcto De Larematante Y Adjudicataria, Esto Es: Eliana Patricia Villarrealvillarreal.2. Expídanse Los Oficios Del Caso, Teniendo En Cuenta La Corrección Aquí Efectuada Alnombre De La Adjudicataria En Remate Llevada A Cabo En Fecha 7 De Septiembre De2023 Por Las Razones Antes Expuestas. <a href="#">VER PDF</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 26 del 21 de Febrero de 2024

En la fecha 21 de Febrero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)